

Entrada en vigor del Protocolo nº 16 al Convenio Europeo de Derechos Humanos (*)

El día 1 de agosto de 2018, ha entrado en vigor el Protocolo nº 16 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que es optativo, en los 10 Estados miembros que lo han firmado y ratificado: Albania, Armenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, San Marino, Eslovenia y Ucrania.

El Protocolo nº 16 permite a los Altos Tribunales según lo especificado por los Estados miembros concernidos, solicitar al TEDH que emita opiniones consultivas sobre cuestiones de principio relativas a la interpretación o a la aplicación de los derechos y libertades definidos en el Convenio o sus Protocolos. Estas opiniones consultivas, que serán emitidas por la Gran Sala, serán motivadas y no vinculantes.

Las solicitudes de opiniones consultivas se realizarán en el marco de asuntos que estén en trámite ante la jurisdicción nacional. El TEDH dispondrá de la facultad discrecional de aceptar o no tal solicitud.

El Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Guido Raimondi ha declarado: “La entrada en vigor del Protocolo nº 16 va a fortalecer el dialogo entre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los órganos jurisdiccionales nacionales de mayor rango. Es una etapa fundamental en la historia del Convenio Europeo de Derechos Humanos y un desarrollo importante para la protección de los derechos humanos en Europa. También es un nuevo reto para nuestro Tribunal”.

Otros diez países han firmado el Protocolo, pero no lo han ratificado a fecha de hoy: Andorra, Bosnia-Herzegovina, Grecia, Italia, Noruega, Países Bajos, Republica de Moldavia, Rumania, Eslovaquia y Turquía.

[Enlace](#) al cuadro de firmas y ratificaciones

Enlace al texto [inglés](#) del Protocolo nº 16

Enlace al texto [francés](#) del Protocolo nº 16

[El texto español se encuentra incluido en la versión española del Convenio, al que pueden acceder a través de este enlace.](#)

(*) España, de momento, no tiene previsto firmar ni ratificar el Protocolo nº 16.